



COPIA

Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA
No. UDAI-FODES-005-2024

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA
SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE
RESARCIMIENTO -PNR-

PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

GUATEMALA, ABRIL DE 2024





Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	3
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	3
INFORMACIÓN EXAMINADA	4
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD	13
RECOMENDACIÓN GENERAL	14
CONCLUSIÓN	15
SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES	16

[Handwritten signature]



ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA
SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO
-PNR-

1. INTRODUCCIÓN

Base Legal

El Acuerdo Gubernativo No. 129-2013 de lugar y fecha, Guatemala, 07 de marzo de 2013 de la Presidencia de la República, establece: **Artículo 1. CREACIÓN DEL FONDO.** "Se crea el Fondo Social denominado **"Fondo de Desarrollo Social"**, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de administrar los bienes, derechos y obligaciones que le sean trasladados por el FONDO NACIONAL PARA LA PAZ - FONAPAZ- y su unidad ejecutora de proyectos en liquidación, y el cumplimiento de sus fines. Asimismo, la ejecución de programas y proyectos relacionados con el desarrollo social." **Artículo 8. CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA.** "El Ministerio de Desarrollo Social, creará la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, por medio de Acuerdo Ministerial correspondiente. La Unidad Ejecutora será responsable de la gestión financiera del presupuesto, de la contabilidad integrada y de tesorería, así como de la rendición de cuentas de los recursos públicos que se ejecutan a través del Fideicomiso **"Fondo de Desarrollo Social"**"

El Acuerdo Ministerial No. 236-2013 de lugar y fecha, Guatemala, 13 de junio del año 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, establece: **Artículo 1.- Creación.** "Se crea la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, la que se denominará Fondo de Desarrollo Social, que podrá abreviarse -FODES-." **Artículo 2.- Objeto.** "La Unidad Ejecutora Fondo de Desarrollo Social, tiene por objeto la ejecución de programas, proyectos y actividades directamente relacionadas con el desarrollo económico y social de la población guatemalteca, que tiendan a mejorar el nivel de vida y las condiciones socioeconómicas que afrontan, especialmente en los estratos de pobreza y pobreza extrema."

El Acuerdo Ministerial DS-48-2015 de lugar y fecha, Guatemala, 23 de abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES- COMO UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN, ADSCRITA AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", establece: **Artículo 1. Objeto.** "El Presente Reglamento, tiene como objeto regular la estructura organizacional interna así como establecer las funciones, atribuciones y competencias de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, la cual se denomina Fondo de Desarrollo Social, que podrá abreviarse -FODES-." Artículo 9.

El Acuerdo Gubernativo Número 258-2003 y sus reformas, de fecha, Guatemala, 07 de mayo de 2003 de la Presidencia de la República, reformado por los Acuerdos Gubernativos No.: 188-2004 y 619-2005, establece: **Artículo 1. Creación del Programa.** "Se crea el Programa Nacional de Resarcimiento, el cual en el curso del presente Acuerdo Gubernativo podrá denominarse indistintamente como el Programa de Resarcimiento o el PNR, cuyo fin específico será el resarcimiento individual y/o colectivo de las víctimas civiles de violaciones a los derechos humanos y de delitos de lesa humanidad, cometidos durante el conflicto armado interno. El PNR tendrá una vigencia no menor de trece años con la posibilidad de prorrogarse al realizar la evaluación correspondiente."

El Acuerdo Gubernativo Número 539-2013 de lugar y fecha, Guatemala, 27 de diciembre de 2013 de la Presidencia de la República, acuerda: REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 258-2003 de fecha 7 de mayo de 2003. **Artículo 1,** Se reforma el artículo 1, el cual queda así: "**ARTICULO 1. Del Programa Nacional de Resarcimiento.** El Programa Nacional de Resarcimiento, el cual en el curso del presente Acuerdo Gubernativo podrá denominarse indistintamente como el Programa de Resarcimiento o el PNR, tiene como fin específico el resarcimiento individual y/o colectivo de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, cometidas durante el enfrentamiento armado interno. El PNR tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, el cual podrá prorrogarse de conformidad con la evaluación que se realice para el efecto."

El Acuerdo Gubernativo Número 98-2020 de lugar y fecha, Guatemala, 30 de julio de 2020, de la Presidencia de la República, acuerda: **Artículo 2. Programa Nacional de Resarcimiento.** "El Programa Nacional de Resarcimiento se adscribe al Ministerio de Desarrollo Social con todos los componentes de su creación y ejecución contenidos en el Acuerdo Gubernativo Número 258-2003 de fecha 07 de mayo de 2003 y sus reformas, para lo cual dicho Ministerio deberá realizar las acciones indispensables para la ejecución de dicho Programa."

El Acuerdo Ministerial Número DS-27-2021 de lugar y fecha, Guatemala, 02 de marzo 2021 del Ministerio de Desarrollo Social, establece: **Artículo 1.** "La Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES- adscrita al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, será la encargada de continuar con la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento denominado indistintamente como el Programa de Resarcimiento o el PNR, observando para el efecto, lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 258-2003 del Presidente de la República y sus Reformas." **Artículo 2.** "En un plazo no mayor de quince (15) días, la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, adscrita a este Ministerio, a través de la Subdirección correspondiente o la que designe para el efecto, recibirá mediante Acta Administrativa, los expedientes, bienes, derechos y obligaciones en la forma en que fueron recibidos por la "Comisión de Recepción de expedientes, bienes, derechos y obligaciones provenientes del Programa Nacional de

Resarcimiento" nombrada por este Ministerio, con el objeto de continuar con todos los procesos necesarios para la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento."

El Acuerdo Ministerial Número DS-44-2021 de lugar y fecha, Guatemala, 17 de agosto de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social, ACUERDA **"Reformar el Acuerdo Ministerial número DS-27-2021 de fecha dos de marzo del año dos mil veintiuno."**

Artículo 1. Se reforma el Artículo 2, el cual queda de la siguiente manera: **"Artículo 2.** Con el objeto de continuar con todos los procesos necesarios para la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento, la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, adscrita a este Ministerio, a través de la Subdirección correspondiente o la que designe para el efecto, podrá contar con un plazo hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, para recibir mediante Acta Administrativa, los expedientes, bienes, derechos y obligaciones en la forma en que fueron recibidos por la "Comisión de Recepción de Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones provenientes del Programa Nacional de Resarcimiento", nombrada por este Ministerio".

2. OBJETIVOS

2.1. General:

Seguimiento a la Ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, así como el seguimiento a las Recomendaciones de informes de Auditoría Interna del ejercicio fiscal 2023 aplicables al área evaluada.

2.2. Específicos:

Evaluar la Ejecución del PNR, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Evaluar el estado de las gestiones administrativas de diferentes proyectos que tienen por objetivo establecer las herramientas legales y administrativas para ejecutar el PNR.

Evaluar avances de las gestiones administrativas que coadyuvan a la extensión de vigencia del Acuerdo Gubernativo Número 258-2003 y sus reformas, que le da vida al PNR.

3. ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La Actividad Administrativa Interna, comprendió la revisión y análisis de informes y documentos de soporte enviado por el responsable del área auditada, del periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2023, con el objeto de evaluar las acciones y actuaciones realizadas con relación a la ejecución del PNR, y el avance de



cumplimiento de las gestiones administrativas para la extensión de vigencia del Acuerdo Gubernativo 258-2003 y sus Reformas.

4. INFORMACIÓN EXAMINADA

Con número de oficio OF-UDAI-039-2024, de fecha 05 de febrero de 2024, se solicitó al Director del FODES, que por sus medios gire sus instrucciones a donde corresponda, con el fin de que trasladen a esta Unidad de Auditoría Interna la información y documentación que servirá para evaluar las acciones y actuaciones de los responsables de la ejecución del PNR.

Por medio de oficio número Of. DE-0153-2024/CAOO/eh de fecha 13 de febrero de 2024, el Director del FODES con base al OFICIO-32-2024, de fecha 12 de febrero de 2024 suscrita por la delegada departamental MA. Lesbia Liliana Tarrago Palencia, envía los documentos de soporte de las gestiones administrativas realizadas por los responsables de la ejecución del PNR requeridas por la Unidad de Auditoría Interna mediante oficio OF-UDAI-039-2024 de fecha 05 de febrero de 2024.

Nota de Auditoría No. UDAI-004-2024, Ref. NA-UDAI/FEGL/bgm de fecha, 09 de abril de 2024, por medio de esta Nota el Director del FODES en Nota de Traslado No.0595-2024/CAOO/hc de fecha 09 de abril de 2024, envía los documentos faltantes que soporta el estado actual de algunas gestiones administrativas correspondiente a la ejecución del Programa de Resarcimiento.

NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA

En seguimiento de las acciones y actuaciones de los responsables de la ejecución del PNR del periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2023, se examinaron y analizaron los documentos de soporte enviados por la jefa del PNR, para evaluar el avance de cumplimiento de las gestiones administrativas realizadas para la ejecución del Programa, entre todas, se destacan los siguientes aspectos:

NOTA No. 1

Breve compendio de las funciones de gestiones administrativas con relación a la ejecución presupuestaria asignada al PNR del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 se talla a continuación:

Por medio de oficio Of. SDF-301-2023/MOPC/pjm de fecha 30 de marzo 2023, el jefe del Presupuesto y el Subdirector Financiero, le notifican a la jefa del PNR que el presupuesto asignado al Programa está sin ejecutar, el "presupuesto asignado al Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- para el Ejercicio Fiscal 2023 el cual asciende a un monto de quince millones de quetzales (Q15,000,000.00). Lo anterior es



derivado que al 30 de marzo 2023, no ha ejecutado nada de lo asignado en el región presupuestario 419 "Otras Transferencias a personas individuales".

Mediante OFICIO REF. PNR-089-2023/VDMA de fecha 03 de abril de 2023, la jefatura del PNR en atención al Of. SDF-301-2023/MOPC/pjm de fecha 30 de marzo de 2023, expone al Subdirector Financiero, los motivos que influyeron para no ejecutar el presupuesto del primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023. "se hace de su conocimiento que la Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, actualmente se encuentra en la gestión interinstitucional de la Reforma al Acuerdo Gubernativo 258-2003, para la ampliación del Programa y en análisis la inclusión de la estructura del PNR dentro del Fondo de Desarrollo Social, razón por la cual no cuenta con una normativa legal vigente, lo que imposibilita al Programa realizar una programación financiera en el primer cuatrimestre del presente año."

Por medio de OFICIO REF. PNR-095-2023/VDMA/ms de fecha 11 de abril de 2023, en atención del oficio de la Unidad de Planificación "OF-UP-083-2023 de fecha 10 de abril del 2023, donde solicita información correspondiente al Plan Operativo Anual 2024, derivado de las necesidades presupuestarias para el periodo fiscal dos mil veinticuatro." Al respecto, la jefa del PNR solicita un presupuesto proyectado, indicando lo siguiente; "de acuerdo al posterior análisis el Presupuesto Proyectado para ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento para el año 2024 asciende a un monto de Q 125,000,000.00."

Mediante OFICIO REF. PNR-175-2023/VDMA/ms de fecha 16 de junio de 2023, la jefa del PNR al Director ejecutivo del FODES, plantea inconformidad "del techo presupuestario para el año 2024 correspondiente al Programa Nacional de Resarcimiento, cantidad que asciende a un monto de cinco millones de quetzales (Q.5,000,000.00)." Solicita, que se implemente el presupuesto solicitado mediante OFICIO REF. PNR-095-2023/VDMA/ms de fecha 11 de abril de 2023, por la cantidad de ciento veinticinco millones de quetzales (Q.125,000,000.00), al respecto menciona, "gire instrucciones a donde corresponda a efecto se considere lo expuesto y la necesidad de iniciar con la Ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento en el año 2024 en cumplimiento al Acuerdo Ministerial DS-27-2021 de fecha 02 de marzo de 2021, Acuerdo Gubernativo 98-2020 y Acuerdo Gubernativo 258-2003 y sus reformas para que se considere el incremento del presupuesto asignado al Programa Nacional de Resarcimiento para el año 2024."

Mediante OFICIO REF. PNR-177-2023/VDMA/ms de fecha 21 de junio de 2023, remitido al Subdirector Financiero del FODES, la jefa del PNR presenta su desacuerdo con el techo presupuestario asignado para el año 2024 como el presupuesto proyectado Multianual 2024-2028, que "es insuficiente para los compromisos contraídos por el Estado de Guatemala con las víctimas del Programa Nacional de Resarcimiento, considerando que no se ha realizado ningún resarcimiento desde el año 2021, así



mismo aclarar que la asignación por región se realizó respetando la normativa del Acuerdo Gubernativo 258-2003 y sus reformas.”

A través OFICIO REF. PNR-243-2023/VDMA de fecha 12 de septiembre de 2023, la jefa del PNR expone los argumentos al Director Ejecutivo del FODES, con referencia a la falta de ejecución del Programa de Resarcimiento “De esa cuenta es importante justificar por qué no se pudo avanzar con la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento durante el presente año, el cual no solo está delimitado a la solicitud de ampliación de prórroga del Acuerdo Gubernativo 258-2003 y sus reformas, sino también a la inclusión del Programa dentro de la normativa legal del Fondo de Desarrollo Social.”

A través OFICIO Of. SDF-338-2024/EGMS/mts de fecha 11 de abril de 2024, el jefe de Presupuesto y el Subdirector Financiero a.i., en atención a la Nota de Auditoría No. UDAI-004-2024 y Nota de Traslado No. 0595-2024/CA00/hc de la Dirección Ejecutiva del FODES, informan “Según los registros del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN), el Programa de Resarcimiento recibió una asignación inicial durante el ejercicio fiscal 2023 por un monto de Q. 15,000,000.00. Este monto se encuentra respaldado por el Decreto 54-2022 “Ley del presupuesto general de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023” y el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.”

“Sin Embargo, de acuerdo con los registros de la Subdirección Financiera, no se cuenta con información sobre la ejecución de dicho programa. Según el reporte generado del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN), el Programa de Resarcimiento muestra una ejecución del 0% al 31 de diciembre de 2023.”

NOTA No. 2

En este apartado se detallan todas las exposiciones importantes de gestión administrativa que realizaron los responsables de la ejecución del PNR con referencia a la solicitud de cambio de instalaciones físicas para el resguardo de los expedientes de las víctimas del conflicto armado interno.

Por medio de OFICIO REF. PNR-208-2023/VDMA/ms de fecha 19 de julio de 2023, la Jefatura del PNR solicita al Director Ejecutivo del FODES, la “contratación de un encargado con plaza presupuestaria y dos auxiliares para la administración del archivo de expedientes de víctimas del conflicto armado interno, cambio de instalaciones del archivo y así evitar con ello, los múltiples hallazgos por la responsabilidad de no tomar acciones y el debido cumplimiento de lo establecido en ley.”

A través de Nota de Traslado No. 1535-2023/RAPS/hc, EXPEDIENTE DE 339-2023 de fecha 27 de julio de 2023, Dirección Ejecutiva envía a Subdirección Ejecutiva ambas del





FODES a efecto de enterarse de lo requerido por la jefa del PNR, donde "solicita la contratación de un encargado con plaza presupuestaria y dos auxiliares para la administración del archivo de expedientes de víctimas del conflicto armado interno, cambio de instalaciones del archivo y así evitar con ello, los múltiples hallazgos por la responsabilidad de no tomar acciones y el debido cumplimiento de los establecidos en la ley."

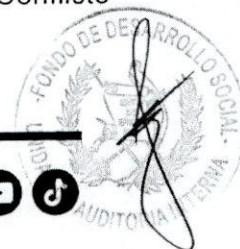
Por medio de Nota de Traslado No.0033-2023/AARR/Ig de fecha 07 de septiembre de 2023. La Subdirección Ejecutiva del FODES en atención al OFICIO REF. PNR-208-2023/VDMA/ms de fecha 19 de julio de 2023, plantea la solicitud a la jefatura del PNR, "que se emita dictamen de las actuales instalaciones y las de una nueva propuesta para ubicar el Archivo del Programa Nacional de Resarcimiento de la Unidad Ejecutora del FODES-."

Mediante DICTAMEN No. PNR 003-2023 Ref. BEPP de fecha 8 de septiembre del 2023, la jefa del PNR y el Abogado Billy Estuardo Prado Pineda, en atención a la Nota de Traslado No.0033-2023/AARR/Ig de fecha 07 de septiembre 2023 de la Subdirección Ejecutiva, presentan el DICTAMEN: "Que es de urgencia un cambio de instalaciones para que no sigan expuestos los expedientes a condiciones adversas que reducen la calidad de su conservación ya que es menester por mandato de la ley el conservar dichos expedientes bajo resguardo de la entidad del Estado de Guatemala, para continuar su análisis y estudio para el resarcimiento correspondiente y su archivo."

A través de OFICIO PNR-344-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, la jefatura del PNR solicita al Subdirector Administrativo del FODES "incluir en el PAC 2024, el arrendamiento de un inmueble el cual será utilizado para el archivo de expedientes de víctimas del Conflicto Armado Interno."

A través de OFICIO PNR-412-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, la jefatura del PNR solicita al Director del FODES, traslado de expediente de las víctimas del Conflicto Armado Interno "los días 27, 28 y 29 de diciembre del presente año... a un nuevo arrendamiento para el año 2024, ubicado en la 6ta. Av. 20-25 Zona 10 Edificio Plaza Marítima nivel 6."

A través de OFICIO PNR-420-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, la jefatura del PNR al Subdirector Administrativo del FODES, donde hace constar lo siguiente: "a efecto de hacer entrega de ocho (8) llaves y una copia de llaves de la puerta de acceso, persiana y oficinas de la bodega ubicada en el kilómetro 22.5 Carretera a El Salvador, Proyecto Empresarial Ecoplaza, Municipio de Fraijanes, identificada en el número 217, la cual era utilizada para el resguardo de los expedientes de las víctimas del Conflicto Armado interno del Programa Nacional de Resarcimiento."





NOTA No. 3

Es importante mencionar algunas gestiones administrativas de solicitud de contratación de personal que tendrán a cargo el ordenamiento, sistematización y digitalización de los expedientes de las víctimas del conflicto armado interno.

Mediante OFICIO PNR-307-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, la jefatura del PNR y la Subdirectora al Director todos del FODES, solicitan personal dedicado al 100% de sus funciones. "Actualmente se están realizando las gestiones administrativas correspondientes a efecto de lograr la prórroga por diez años hasta el año 2033, dentro de las metas propuestas están las de contar con un archivo ordenado, eficiente, sistematizado y digitalizado para agilizar los procesos de resarcimiento. Para poder cumplir con lo indicado anteriormente es necesario realizar las gestiones a efecto de contratar al personal."

Mediante Nota de Traslado No. 2165-2023/RAPS/eh de fecha 08 de noviembre del 2023, el Director remite al Subdirector de Recursos Humanos ambos del FODES, "a efecto se sirva enterar del contenido del oficio PNR-307-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, mediante el cual solicitan la contratación de personal descrito en mención, dependiendo de las gestiones administrativas que se están realizando."

Por medio de Oficio FODES-RRHH-0717-2023/JAAG/sdgo de fecha 13 de noviembre de 2023, el Subdirector de Recursos Humanos manifiesta: "En alusión a la nota de Traslado No. 2165-2023/RAPS/eh Expediente DE 1021-2023 de Dirección Ejecutiva mediante la cual se remite el oficio PNR-307-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023 suscrito por la Jefa del Programa Nacional de Resarcimiento, a través del cual expone la necesidad de personal para el archivo de los expedientes de las víctimas derivado a la información sensible que contiene." En respuesta la jefa de Gestión de Personal y el Subdirector ambos de la Subdirección de Recursos Humanos del FODES sugieren: "que las contrataciones sean consideradas para el ejercicio fiscal 2024 bajo el reglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", por lo que esta Subdirección de Recursos Humanos se encuentra anuente a realizar las gestiones correspondientes para efectuar las contrataciones que se consideren pertinentes en el Programa Nacional de Resarcimiento."

NOTA No. 4

Seguimiento al Proyecto de solicitud de apoyo de cooperación internacional dirigido a Peace Building Found (PBF) y de las agencias de Naciones Unidas UNESCO Y PNUD y los planteamientos a cumplir previo a recibir la donación.

Mediante OFICIO REF. PNR-266-2022/VDMA/ms de fecha 3 de octubre de 2023, la jefa del PNR solicita Dictamen Técnico a la Subdirectora de la Unidad de Cooperación





Ministerio de **Desarrollo Social**

Fondo de Desarrollo Social

Página
9 de 16

Internacional del FODES, "en referencia a su OF.UCI-083-2023/EFBV de fecha 29 de septiembre de 2023, donde hace de conocimiento que en atención a la Nota de Traslado No. 1867-2023/RAPS/hc relacionada a la cooperación por parte de Peace Building Found (PBF) y de las agencias de Naciones Unidas UNESCO y PNUD, al considerar el apoyo al Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- a cargo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES- del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, el cual consiste en una asistencia técnica para llevar a cabo el proceso archivístico de los expedientes de las víctimas del conflicto armado interno, con un presupuesto previsto de Q.5,982,828.72 (\$761,367.86) para implementarse a partir del próximo año 2024. De esa línea, solicita apoyo a efecto de brindar el dictamen técnico que refleje la capacidad del Programa para asumir los compromisos de la referida donación, con el objetivo de iniciar las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-..."

Mediante oficio número 94-2024 de fecha 10 de abril de 2024, la Coordinadora del Seguimiento a los Procesos Relacionados al "Extinto Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-", del FODES, informa el estado actual del trámite de la solicitud de Cooperación, al respecto indica "Según conversación sostenida posteriormente con la Licenciada Evelyn Fabiola Barrientos Vargas, Subdirectora de la Unidad de Cooperación Internacional de FODES, indicó que el cooperante no continuaría con la donación hasta tener la certeza que se prorrogaría la vigencia del PNR."

NOTA No. 5

Seguimiento del avance de la Propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el FODES y el RENAP y los requerimientos de RENAP para concretar el Convenio.

Por medio de OFICIO REF. PNR-103-2023/VDMA/ld de fecha 14 de abril de 2023, la jefa del PNR al Director del FODES, informa lo siguiente: "me es grato dirigirme a usted para informarle sobre el avance en la solicitud realizada el 18 de enero de 2023 al Registro Nacional de las Personas, para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y el Fondo de Desarrollo Social -FODES-. A partir de la solicitud realizada por la Dirección a su cargo se ha mantenido una relación directa con profesionales del Renap para el seguimiento al convenio, se han llevado a cabo reuniones vía zoom, con la finalidad de conocer los compromisos adquiridos por ambas partes y solventar dudas, se realizaron cambios en la minuta del convenio acorde a lo que ellos requerían y se envió para su revisión."

A través de OFICIO REF. PNR-233-2023/VDMA/lu de fecha 01 de septiembre de 2023, la jefa del PNR solicita a la Subdirectora del FODES, que se gestione ante el Despacho Superior los requisitos a cumplir para la creación de usuario, con acceso al "Portal Social" del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, "En seguimiento a las





solicitudes dirigidas al Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas - RENAP- por medio de los cuales se requiere suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional se ha logrado previo a este, convenir con los ejecutivos del RENAP otorgar a personal del Programa Nacional de Resarcimiento acceso al "Portal Social" del RENAP el cual permitirá confirmar datos personales de las víctimas y beneficiarios en los expedientes del conflicto armado interno e iniciar con el análisis previo de expedientes."

Mediante oficio número 94-2024 de fecha 10 de abril de 2024, la Coordinadora del Seguimiento a los Procesos Relacionados al "Extinto Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-", informa el estado actual de usuarios en el Portal Social del RENAP al respecto indica que "dentro del Extinto Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, **NO** se cuentan con usuarios en el Portal de Registro Nacional de las Personas -RENAP-, tomando en cuenta que el proceso aún quedo en trámite."

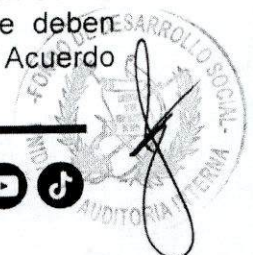
NOTA No. 6

Seguimiento de las gestiones administrativas de los responsables de la ejecución del PNR con relación al Proyecto de solicitud de ampliación de vigencia del Acuerdo Gubernativo 258-2003 y sus Reformas.

Mediante OFICIO REF. PNR-079-2023/VDAM de fecha 20 de marzo de 2023, la jefa del PNR solicita al Director del FODES, "el seguimiento respectivo para determinar la estructura administrativa del Programa Nacional de Resarcimiento dentro del Fondo de Desarrollo Social, esto con la finalidad de poder iniciar con la ejecución del Programa que requiere de múltiples procesos para realizar los diferentes tipos de resarcimiento establecidos en la política pública de Resarcimiento."

Mediante oficio OF-UP-129-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, la Unidad de Planificación y la Subdirección Ejecutiva ambas del FODES, solicitan a la jefa del PNR "emitir Dictamen Técnico relacionado a la Actualización del "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES- COMO UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN ADSCRITA AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL." Con el propósito de gestionar la aprobación del mismo ante el Ministerio de Desarrollo Social."

A través de OFICIO REF. PNR-147-2023/VDMA/ms de fecha 25 de mayo de 2023, la jefa del PNR en atención al oficio "OF-UP-129-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, informa "que no es posible emitir una Dictamen Técnico Favorable del Reglamento citado por la debida razón de no coincidir y estar de acuerdo con la definición de las funciones y atribuciones del Programa Nacional de Resarcimiento ya que **deben** redactarse acorde a lo definido en la Reforma solicitada el presente año del Acuerdo Gubernativo 258-2003 y su solicitud de Prorroga para el año 2033."



Mediante Oficio Of. DE-0572-2023/RAPS/hc de fecha 07 de julio de 2023, el Director Ejecutivo del FODES, instruye a la Jefa del PNR "para que vele por el cumplimiento, seguimiento y ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo 258-2003 de fecha 7 de mayo de año 2003 y sus reformas; así como el Acuerdo Ministerial número DS-27-2021, de fecha 2 de marzo del año 2021 y sus reformas, quedando sujeto a las disposiciones Gubernativas o Ministeriales con base a las necesidades de acuerdo con los componentes que integran el Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-."

A través de OFICIO REF. PNR-206-2023/VDMA de fecha 17 de julio de 2023, la jefa del PNR expone al Director ejecutivo del FODES, en atención al Of. DE-0572-2023/RAPS/hc de fecha 07 de julio de 2023, los proyectos en gestión.

"Dentro de las gestiones administrativas realizadas con el fin de cumplir con la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento, está en trámite en la Subdirección Jurídica del FODES, la solicitud a la Reforma del Acuerdo Gubernativo 258-2003 para la ampliación de la vigencia del Programa hasta el 31 de diciembre de 2033."

"Proyecto de Dictamen Jurídico del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- el cual debe ser firmado por Subdirección de Asesoría Jurídica del Fondo de Desarrollo Social."

"Proyecto de Acuerdo de la Dirección Ejecutiva por medio del cual se incorpora el Programa Nacional de Resarcimiento a la Estructura Administrativa del Fondo de Desarrollo Social -FODES-."

Mediante OFICIO REF. PNR-279-2023/LLTP/lu de fecha 06 de octubre de 2023, la jefa del PNR informa al jefe de la Unidad de Planificación del FODES, "que se están realizando las gestiones correspondientes ante la Procuraduría General de la Nación, sobre el Proyecto de Reforma al Acuerdo Gubernativo No. 258-2003 y sus reformas de fecha 7 de mayo de 2003 por medio del cual se crea el Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, para la prórroga de vigencia de diez años hasta el 2033. Derivado de lo anterior, se le solicita su valiosa colaboración a efecto de emitir Opinión Técnica sobre la Estructura Organizacional del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-."

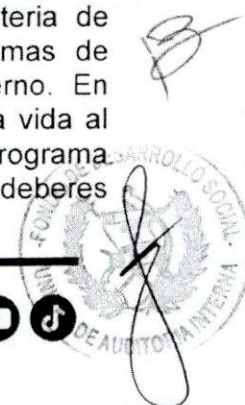
A través de la opinión de la Unidad de Planificación número OT-UP-001-2023 de fecha 11 de octubre de 2023, "el análisis el estado actual del PNR se pone a consideración la propuesta de un organigrama,... el propósito de este es brindar una celeridad administrativa y una correcta vía de comunicación, para ejecutar de una manera eficiente el Programa Nacional de Resarcimiento. Línea Argumentativa, Esta sección brinda argumentos del porque se diseñó el organigrama del Programa Nacional de Resarcimiento como Subdirección..."

Mediante OFICIO PNR-339-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, la jefa del PNR al jefe de la Unidad de Planificación del FODES, informa, "Es necesario indicar que en conjunto con el equipo multidisciplinario del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- ha sido revisada y analizada la Guía de Requisitos, Criterios, Lineamientos y Procedimientos para la Aplicación de las Medidas de Resarcimiento del Programa Nacional de Resarcimiento. Por lo tanto, se solicita su valiosa colaboración a efecto de gestionar los dictámenes y posteriormente la Guía sea remitida a donde corresponda para obtener la debida aprobación."

Por medio de OFICIO PNR-415-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, la jefa del PNR y la Subdirectora del FODES solicitan opinión jurídica a la Unidad de Asesoría Jurídica del FODES sobre la situación legal del PNR en caso de que no exista prorrogación, consistente en: "¿Quién será el responsable del seguimiento de lo recepcionado por la Comisión de Recepción de Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones provenientes del Ministerio de Desarrollo Social, recepcionadas en Actas Administrativas del libro de Actas de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social?, ¿Quién dará respuesta a los requerimientos realizados por MP y Procuraduría de los Derechos Humanos u otras instituciones?, ¿Todos los Acuerdos Gubernativos y Acuerdos ministeriales emitidos con relación al PNR quedan sin vigencia? Y ¿Entre otras?"

A través de OFICIO PNR-416-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, la jefa del PNR y la Subdirectora del FODES, solicitan al Subdirector Financiero del FODES, "como es de su conocimiento el Acuerdo Gubernativo No. 258-2003 reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 539-2013 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil trece prorrogación la vigencia del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- hasta el 31/12/2023. Por lo tanto, se le solicita su valiosa colaboración a efecto de emitir opinión financiera sobre la estructura programática y presupuesto asignado al Programa Nacional de Resarcimiento en caso de no existir prorrogación de la vigencia."

Mediante OPINION JURÍDICA No. FODES-UAJ-001-2024 de fecha 11 de enero 2024, la Subdirección de Asesoría Jurídica del FODES en atención OFICIO PNR-415-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, OPINA: "En virtud de las obligaciones contraídas por el Estado de Guatemala, en materia de resarcimiento a las víctimas del enfrentamiento armado interno, siguen existiendo, por ende, el Estado fundamentado en la normativa contenida en los instrumentos legales internacionales, aceptadas y ratificados en su momento, tiene la facultad de crear los instrumentos legales que permitan el cumplimiento de los compromisos adquiridos a nivel internacional en materia de Derechos Humanos, en este caso concreto, al resarcimiento de las víctimas de violaciones a sus derechos humanos derivados del conflicto armado interno. En consecuencia, habiendo vencido la vigencia del Acuerdo Gubernativo que da vida al Programa Nacional de Resarcimiento es necesario que se cree un nuevo Programa Nacional de Resarcimiento para poder dar cumplimiento a los compromisos y deberes del Estado de Guatemala en materia de Derechos Humanos."





Mediante OPINIÓN JURÍDICA No. DAJ-001-2024/JEPP, de fecha 04 de enero de 2024, DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, ASUNTO: REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 258-2003 DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, QUE CONTIENE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO -PNR- POR EL PLAZO DE 10 AÑOS. OPINIÓN JURÍDICA: "Conforme al asunto, antecedentes, leyes consideradas y análisis realizado, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite Opinión No Favorable respecto al Proyecto que contiene Reformas del Acuerdo Gubernativo número 258-2003 del presidente de la República, en virtud de que el mismo no se encuentra vigente. Sin Embargo, las obligaciones, adquiridas por el Estado de Guatemala para el resarcimiento de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, cometidas durante el enfrentamiento armado interno aún subsiste, por lo que se le exhorta tomar las acciones necesarias para poder dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado en materia de Derechos Humanos."

5. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Con base a los informes y documentos de soportes, presentados por parte de la jefa del PNR del FODES, del periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2023, se realizaron diversas gestiones administrativas relacionado con el proceso de ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento, el cual se detalla a continuación:

- a) Seguimiento a las distintas gestiones de administrativas relacionado con el proceso de ejecución del PNR. Mediante revisión y analisis de documentos de soporte se constató que a través de un informe enviado a PNR por el jefe de Presupuesto y el Subdirector Financiero a.i., en resumen, menciona que los registros del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN) revela que el Programa de Resarcimiento recibió una asignación inicial durante el ejercicio fiscal 2023 un monto de Q.15,000,000.00. En dicho Sistema de Contabilidad, el Programa de Resarcimiento muestra una ejecución del 0% al 31 de diciembre de 2023.
- b) Solicitud de cambio de instalaciones de la actual bodega donde se encuentra el Archivo Histórico del PNR, para garantizar el debido resguardo de los expedientes de las víctimas del Conflicto Armado Interno. En ese contexto, en oficio dirigido al Director del FODES, la jefatura del PNR solicita trasladar los expedientes de las víctimas del Conflicto Armado Interno "los días 27, 28 y 29 de diciembre del presente año... a un nuevo arrendamiento para el año 2024, ubicado en la 6ta. Av. 20-25 Zona 10 Edificio Plaza Marítima nivel 6."
- c) Solicitud de contratación de un encargado con plaza presupuestaria y dos auxiliares para la administración del archivo de expedientes de víctimas del conflicto armado interno. En respuesta la jefa de Gestión de Personal y el Subdirector ambos de la



Subdirección de Recursos Humanos del FODES sugieren: Que las contrataciones sean consideradas para el ejercicio fiscal 2024 bajo el reglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal.

- d) Seguimiento al Proyecto de solicitud de donación ofrecido por PBF Reparaciones Transformadores para una Cultura de Paz, desarrollado por las Agencias de las Naciones Unidas en conjunto con el PNR y FODES, y que según el estado del trámite, el cooperante indicó que no continuaría con la donación hasta tener la certeza de la prórroga de vigencia del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-.
- e) Seguimiento a la Propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el FODES y el RENAP. Conforme a información y documentación enviada por la Coordinadora del Seguimiento a los Procesos Relacionados al "Extinto Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-", se evidenció que no existen usuarios activos en el Portal Social del RENAP, y que el proceso quedo en trámite.
- f) Seguimiento del avance de la gestiones administrativas siguientes: Proyecto que busca incorporar al PNR a la Estructura Administrativa del FODES, la aprobación de la Guía de Requisitos, Criterios, Lineamientos y Procedimientos para la Aplicación de las Medidas de Resarcimiento del Programa Nacional de Resarcimiento, y el Proyecto de la Reforma de la vigencia del Acuerdo Gubernativo Número 258-2003 y sus Reformas, y entre otras.

DEFICIENCIA

En seguimiento a las acciones y actuaciones de los responsables del área auditada, mediante revisión y análisis de documentación de soporte, se determinó que el Proyecto que plantea reformar la vigencia del Acuerdo Gubernativo 258-2003 y sus Reformas de fecha 7 de mayo de 2003, quedó inconcluso su trámite, toda vez, que dicho acuerdo perdió vigencia el 31 de diciembre de 2023.

6. RECOMENDACIÓN GENERAL

La Unidad de Auditoría Interna, con el objeto de que el Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- cumpla con sus compromisos asumidos por el Estado de Guatemala en los Acuerdos de Paz, recomienda:

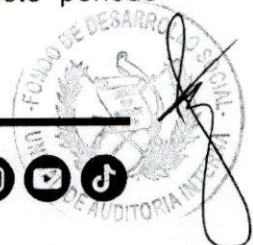
Que el Director del Fondo de Desarrollo Social -FODES- gire sus instrucciones a la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, en relación al Acuerdo Gubernativo 258-2003 y sus Reformas que perdió vigencia el 31 de diciembre de 2023, realice un



análisis jurídico al Acuerdo Ministerial número DS-27-2021 de fecha 02 de marzo de 2021 y sus Reformas y su relación con las demás leyes de la materia, asimismo con los tratados y convenciones internacionales sobre derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala, con el objeto, de que, con los resultados alcanzados, pueda sugerir y asignar acompañamiento cuando sea necesario, para que determinen los instrumentos legales, de manera sencilla, clara y concisa, que permita identificar los derechos y las obligaciones inherentes del PNR y su posible inclusión en la estructura organizacional del FODES. Con lo antes mencionado, podría ser utilizado por las máximas autoridades para que tomen las decisiones precisas y apegado a derecho sobre las expectativas de continuidad en la vía administrativa la ejecución del PNR.

7. CONCLUSIÓN

Conforme al periodo evaluado, mediante documentos de soporte examinado y analizado, por esta Unidad de Auditoría Interna, Concluye: Que los servidores públicos responsables del proceso de ejecución del PNR, cumplieron con sus funciones de gestión establecidas en el nombramiento correspondiente, los cuales van orientadas al cumplimiento del objeto del PNR. No obstante, que en este periodo evaluado del 01 de febrero al 31 de diciembre del año 2023, se presentaron un compendio de argumentos expuestos en este informe, que limitaron el fin específico del PNR, aunado a esto, el Acuerdo Gubernativo número 258-2003 y sus Reformas que le da vida al programa, perdió vigencia el 31 de diciembre de 2023. En ese contexto, es importante enfatizar y tener a bien, que el resarcimiento de los derechos vulnerados de las víctimas del conflicto armado interno como bien jurídico tutelado, es un compromiso asumido por el Estado de Guatemala en los Acuerdos de Paz, dicho compromiso se pone de manifiesto en el segundo Considerando del Acuerdo Ministerial número DS-27-2021 de fecha 02 de marzo de 2021, y a manera de opinión jurídica, la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social, exponen que las "obligaciones adquiridas por el Estado de Guatemala para el resarcimiento de las víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas durante el enfrentamiento armado interno aún subsiste, por lo que se le exhorta tomar las acciones necesarias para poder dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado en materia de Derechos Humanos." y la opinión jurídica de la Subdirección de Asesoría Jurídica de FODES sugiere que "el Estado fundamentado en la normativa contenida en los instrumentos legales internacionales, aceptados y notificados en su momento, tiene la facultad de crear los instrumentos legales que permitan el cumplimiento de los compromisos adquiridos a nivel internacional en materia de Derechos Humanos..." Con base a lo anterior expuesto y con la revisión y análisis de documentación de soporte, esta Unidad de Auditoría Interna concluye: Que a nuestro criterio, el fin específico del PNR durante este periodo evaluado, no se cumplió.



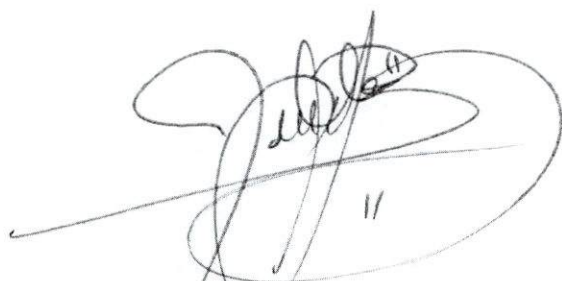


Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

Página
16 de 16

8. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES.

Con el fin de fortalecer los procesos, evitar situaciones de riesgos que conlleven la lesión de los intereses del Fondo de Desarrollo Social y posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, se presenta con detalle el seguimiento a recomendaciones de informe de la Unidad de Auditoría Interna, contenidos el Anexo I.



Lic. Balvino Méndez González
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 8467



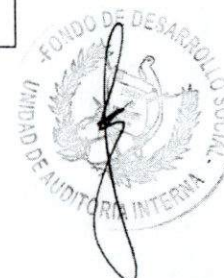
Lic. Francisco Ezequiel Gómez Lancerio
Subdirector de la Unidad de Auditoría Interna
Fondo de Desarrollo Social
-FODES-



SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA
No. UDAI-FODES-002-2023

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES-
SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO -PNR
PERIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 ENERO DE 2023

No.	Recomendación	Informes de Responsables y legislación aplicable para evaluar el cumplimiento de las Recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social -FODES-	Comentario de Auditoria	Estado Actual		
				Cumplida	No Cumplida	En Proceso
1	Que el Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES- gire sus instrucciones a la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica para que dé seguimiento a las gestiones iniciadas al proceso de Reforma del Acuerdo Gubernativo Número 258-2003 y sus Reformas vigente hasta el 31 de diciembre de 2023. Este proyecto tiene como objetivo principal prorrogar la vigencia del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR para que pueda continuar con su etapa de ejecución.	ACUERDO GUBERNATIVO 539-2013, de fecha 27 de diciembre de 2013, el Presidente de la República, Artículo 1. Reforma el Artículo 1, del Acuerdo Gubernativo 258-2003 y sus Reformas, de fecha 7 de mayo de 2003, "el cual queda así: Artículo 1. Del Programa Nacional de Resarcimiento. El Programa Nacional de Resarcimiento, el cual en el curso del presente Acuerdo Gubernativo podrá denominarse indistintamente como el Programa de Resarcimiento o el PNR, tiene como fin específico el resarcimiento individual y/o colectivo de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, cometidas durante el enfrentamiento armado interno. El PNR tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, el cual podrá prorrogarse de conformidad con la evaluación que se realice para el efecto "Mediante OPINIÓN JURÍDICA No. DAJ-001-2024/JEPP, de fecha cuatro de enero de dos mil veinticuatro, DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, ASUNTO: REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 258-2003 DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, QUE CONTIENE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO -PNR- POR EL PLAZO DE 10 AÑOS. OPINIÓN JURÍDICA: "Conforme al asunto, antecedentes, leyes consideradas y análisis realizado, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite Opinión No Favorable respecto al Proyecto que contiene Reformas del Acuerdo Gubernativo número 258-2003 del presidente de la República, en virtud de que el mismo no se encuentra vigente.	En seguimientos de las actuaciones de los responsables de la ejecución del Programa de Resarcimiento expuestos en este informe, se determinó que la materialización del Proyecto de la Reforma de la vigencia del Acuerdo Gubernativo Número 258-2003 y sus Reformas la Unidad de Auditoría Interna es del criterio que la recomendación no se cumplió, puesto que, dicho Acuerdo Gubernativo perdió vigencia el 31 de diciembre de 2023, determinado en el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 539-2013, de fecha 27 de diciembre de 2013.		X	





SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES-

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO -PNR

PERIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 ENERO DE 2023

No.	Recomendación	Informes de Responsables y legislación aplicable para evaluar el cumplimiento de las Recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social - FODES-	Comentario de Auditoría	Estado Actual		
				Cumplida	No Cumplida	En Proceso
2	Que Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social -FODES- instruya al Subdirector Administrativo para que agilice el proceso de compra del material solicitado por la jefatura del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, que servirá para guardar los expedientes de las víctimas del Conflicto Armado Interno, y la implementación de las medidas de seguridad en las instalaciones de la bodega que funciona como lugar de resguardo del Archivo Histórico del mismo	ACUERDO GUBERNATIVO 539-2013, de fecha 27 de diciembre de 2013, el Presidente de la República, Artículo 1. Reforma el Artículo 1, del Acuerdo Gubernativo 258-2003 y sus Reformas, de fecha 7 de mayo de 2003, "el cual queda así: Artículo 1. Del Programa Nacional de Resarcimiento. El Programa Nacional de Resarcimiento, el cual en el curso del presente Acuerdo Gubernativo podrá denominarse indistintamente como el Programa de Resarcimiento o el PNR, tiene como fin específico el resarcimiento individual y/o colectivo de las víctimas de las violaciones a los derechos humanos, cometidas durante el enfrentamiento armado interno. El PNR tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, el cual podrá prorrogarse de conformidad con la evaluación que se realice para el efecto "Mediante OPINIÓN JURIDICA No. DAJ-001-2024/JEPP, de fecha cuatro de enero de dos mil veinticuatro, DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, ASUNTO: REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 258-2003 DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, QUE CONTIENE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO -PNR, POR EL PLAZO DE 10 AÑOS. OPINIÓN JURIDICA: "Conforme al asunto, antecedentes, leyes consideradas y análisis realizado, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite Opinión No Favorable respecto al Proyecto que contiene Reformas del Acuerdo Gubernativo número 258-2003 del presidente de la República, en virtud de que el mismo no se encuentra vigente.	En seguimientos de las actuaciones de los responsables de la ejecución del Programa de Resarcimiento expuestos en este informe, se determinó que la compra del material solicitado por la jefatura del PNR, a criterio de la Unidad de Auditoría Interna esta recomendación no se cumplió, puesto que, el Acuerdo Gubernativo 258-2003 y sus Reformas, perdió vigencia el 31 de diciembre de 2023, determinado en el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 539-2013, de fecha 27 de diciembre de 2013. De ese contexto, no se puede ejecutar el Programa de Resarcimiento, puesto que dicho Acuerdo regula la ejecución del Programa.		X	



SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES-

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO -PNR

PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 ENERO DE 2023

No.	Recomendación	Informes de Responsables y legislación aplicable para evaluar el cumplimiento de las Recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social -FODES-	Comentario de Auditoría	Estado Actual		
				Cumplida	No Cumplida	En Proceso
3	Que Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, gire sus instrucciones a la jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, como instancia responsable de dirigir, coordinar y garantizar que las acciones institucionales se realicen dentro del marco legal vigente; que en plazo de tiempo razonable, realice análisis al caso concreto planteado en el sexto punto del Acta Administrativa número cero veinticuatro guion dos mil veintiuno (024-2021) de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), con el fin de dilucidar reponsabilidad a quien corresponda, sobre el compromiso de continuar con el proceso administrativo para exigirle a la Comisión Liquidadora de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República -SEPAZ-, que dé cumplimiento al proceso de entrega de los bienes provenientes del Programa Nacional de Resarcimiento que quedaron inconclusos según consta en acta administrativa antes mencionada.	Mediante Oficio SUBINV-VG-804-2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Subdirector de Inventarios del Ministerio de Desarrollo Social, informa a la Subdirectora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, "que los procesos del traslado de los Bienes de Activo Fijo del PNR de la extinta SEPAZ, a MDES están concluidos, por lo que se iniciara con el procesos de traslado de los ya mencionados bienes de la Unidad 201 UDAA la Unidad 203, Fondo de Desarrollo Social -FODES-."	En seguimientos de las actuaciones de los responsables de la ejecución del Programa de Resarcimiento expuestos en este informe, se determinó: Que lo planteado en punto sexto del Acta Administrativa número cero veinticuatro guion dos mil veintiuno (024-2021) de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a criterio de la Unidad de Auditoría Interna esta recomendación se encuentra en proceso de cumplimiento, puesto que, el jefe del Departamento de Inventario del Fondo de Desarrollo Social argumenta que a la presente fecha no se ha suscrito documento oficial que legalice el traslado de bienes ante las instancias correspondientes por parte del Ministerio de Desarrollo Social hacia el Fondo de Desarrollo Social.			X
		Mediante oficio OF. SDA-DINV-081-2024, de fecha 11 de abril de 2024, el Jefe del Departamento de Inventario y la Subdirectora Administrativa informan al Director todos los anteriores son del Fondo de Desarrollo Social en referencia a la recepción de los bienes provenientes del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-. "A la presente fecha no se ha suscrito ningún documento oficial que legalice el traslado de bienes ante las instancias correspondientes por parte del Ministerio de Desarrollo Social hacia el Fondo de Desarrollo Social, lo cual no permite hacer entrega de la documentación solicitada."				



SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES-

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO -PNR

PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 ENERO DE 2023

No.	Recomendación	Informes de Responsables y legislación aplicable, para evaluar el cumplimiento de las Recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social -FODES-	Comentario de Auditoría	Estado Actual		
				Cumplida	No Cumplida	En Proceso
4	Que Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, gire sus instrucciones a la jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, como instancia responsable de dirigir, coordinar y garantizar que las acciones institucionales se realicen dentro del marco legal vigente; que en plazo de tiempo razonable, realice análisis de viabilidad de entrega formal a la Jefatura del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, para que quede enmarcados en el ámbito de su competencia; la responsabilidad, resguardo, y manejo de expedientes y de la Plataforma Informática (Hardware), contenidos en Actas administrativas: número cero doce guion dos mil veintiuno (012-2021) y número cero diecisiete guion dos mil veintiuno (017-2021).	Mediante OFICIO REF. PNR-164-2023/VDAMms, de fecha 8 de julio de 2023, la jefa del Programa de Resarcimiento informa al Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, atendiendo a la instrucción de Dicha Dirección, informa "Que me apersono con la Subdirección Jurídica del Fondo de Desarrollo Social indicando la buena voluntad de cumplir con las recomendaciones de Auditoría Interna y que estoy en la disposición de firmar actas de recepción de expedientes de las víctimas del conflicto armado interno como de la Plataforma Informática (Hardware). Contenidas en Actas administrativas número cero doce guion dos mil veintiuno (012-2021) y número cero diecisiete guion dos mil veintiuno (017-2021). Manifestando la Subdirectora que realizaría una opinión jurídica para informar a la Dirección Ejecutiva del proceso a seguir."	En seguimientos de las actuaciones de los responsables de la ejecución del Programa de Resarcimiento expuestos en este informe, se determinó: Que la responsabilidad de resguardo y manejo de expedientes y de la Plataforma Informática (Hardware), a criterio de la Unidad de Auditoría Interna esta recomendación se cumplió, puesto que, la jefatura del Programa de Resarcimiento acepto dicha responsabilidad y notifico a Dirección Ejecutiva.	X		



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES-

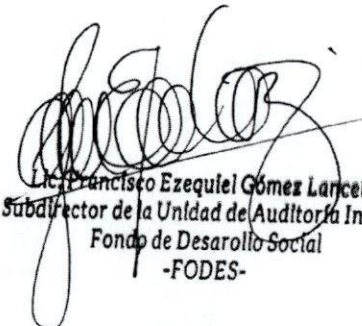
SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO -PNR

PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 ENERO DE 2023

No.	Recomendación	Informes de Responsables y legislación aplicable para evaluar el cumplimiento de las Recomendaciones de la Unidad de Auditoria Interna del Fondo de Desarrollo Social -FODES-	Comentario de Auditoria	Estado Actual		
				Cumplida	No Cumplida	En Proceso
5	Que Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, gire sus instrucciones a la jefatura de la Programa Nacional de Resarcimiento para que en plazo de tiempo razonable, presente una matriz informática elaborada conforme a las necesidades que presenta el PNR, que contenga datos importantes que facilite el análisis y conformación de expedientes de las víctimas del Conflicto Armado Interno para su calificación de víctima para resarcir, categorizadas en comunidades a que pertenecen, que sea de fácil manejo y que brinde la información del estatus en que se encuentran los expedientes de las personas que se van a beneficiar por dicho Programa	Mediante OFICIO REF. PNR-164-2023/VDAM/ms, de fecha 8 de julio de 2023, la jefa del Programa de Resarcimiento informa al Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, atendiendo las instrucciones, informa "Se presenta la matriz informática elaborada conforme a las necesidades que presenta el PNR para que se considere la adquisición de un nuevo software para el Programa."	En seguimientos de las actuaciones de los responsables de la ejecución del Programa de Resarcimiento expuestos en este informe, se determinó que la matriz informática elaborada conforme a las necesidades que presenta el PNR, a criterio de la Unidad de Auditoria Interna esta recomendación se cumplió, puesto que, la jefatura del Programa de Resarcimiento conforme a documentación examinada se determina que envió dicha matriz a Dirección Ejecutiva.	X		


Lic. Balvino Méndez González
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 8467




Lic. Francisco Ezequiel Gómez Lancerio
Subdirector de la Unidad de Auditoria Interna
Fondo de Desarrollo Social
-FODES-